

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ISEP”, REPRESENTADO POR EL DR. MARIO GERARDO HERRERA ZÁRATE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA COMPARECENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, MTRA. AMPARO AIDÉ PELAYO TORRES, Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UABC” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ALFONSO VEGA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, CON LA COMPARECENCIA DEL MTR. LÁZARO GABRIEL MÁRQUEZ ESCUDERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE IDIOMAS DE LA UABC, Y DE LA DRA. GISELA MONTERO ALPÍREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL INSTITUTO DE INGENIERÍA DE LA UABC, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

I.- Que con fecha 04 de noviembre de 2014, “EL ISEP” y “LA UABC”, suscribieron el Convenio de Colaboración que tiene por objeto la impartición de servicios educativos y entrega de los productos académicos pertinentes para las necesidades de formación y profesionalización de los Docentes que participan en el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, en lo sucesivo “EL CONVENIO”.

II.- Que con fecha 14 de abril de 2015, “EL ISEP” y “LA UABC”, suscribieron el Convenio Modificadorio al Convenio de de Colaboración que tiene por objeto la impartición de servicios educativos y entrega de los productos académicos pertinentes para las necesidades de formación y profesionalización de los Docentes que participan en el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, en lo sucesivo “EL CONVENIO”.

III.- Que en la cláusula Décima de “EL CONVENIO”, las partes estipularon que podrían modificar o adicionar su contenido, siempre y cuando conste por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

### **DECLARACIONES**

I.- De “EL ISEP”:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que fue creado mediante Ley que crea el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California expedida por la H. Legislatura Constitucional del Estado con fecha 10 de diciembre de 1992, publicada en el Periódico Oficial del mismo Estado el día 11 del mismo mes y año; y que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4, fracción VIII de la Ley de su creación,

SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARIO GENERAL  
ALFONSO VEGA LÓPEZ

MARIO GERARDO HERRERA ZÁRATE  
DIRECTOR GENERAL

1 de 14  
GISELA MONTERO ALPÍREZ

constituye un elemento fundamental del Sistema Educativo Estatal, que tiene entre sus atribuciones la de coadyuvar con la Secretaría de Educación y Bienestar Social.

**1.2.-** Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley que crea el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, su objeto es la prestación de los servicios educativos de Educación Pública que sean transferidos por el Gobierno Federal al Gobierno Estatal, en los términos de los convenios respectivos, así como promover e impartir la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, considerando que la misma es un proceso permanente de mejora del ser humano que contribuye a su desarrollo integral y es factor determinante para la adquisición de conocimiento y solidaridad social, haciendo uso para tal efecto, de los bienes tanto muebles como inmuebles que para ello le fueron transferidos, así como de aquellos que requiera para su operación.

**1.3.-** Que con fundamento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de su creación, el Gobernador del Estado de Baja California, Francisco Arturo Vega de Lamadrid, nombró como Director General de "EL ISEP" al Dr. Mario Gerardo Herrera Zárate, a partir del 13 de enero de 2015; quien de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracciones I y XIV de su Ley, así como los artículos 21 y 171 del su Reglamento Interno, cuenta con la capacidad y facultades amplias para suscribir el presente Segundo Convenio Modificatorio.

**1.4.-** Que para la planeación y despacho de los asuntos que le competen cuenta entre sus unidades administrativas con la Coordinación General de Educación Básica, acorde a lo previsto en el artículo 40 de su Reglamento Interno del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, quien para el ágil y eficaz cumplimiento de las acciones del presente Segundo Convenio Modificatorio señala como instancia de seguimiento al Coordinador Estatal de Inglés en Educación Básica.

**1.5.-** Que conforme a los artículos 11 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, 4 y 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, es obligación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades de la planeación estatal del desarrollo y las que les fije el Gobernador del Estado.

**1.6.-** Que según lo dispuesto en el artículo 70 y 71 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, el Ejecutivo del Estado a través de sus dependencias y entidades paraestatales, podrá concertar la realización de los objetivos, estrategias y líneas de acción previstas en el Plan de Desarrollo; así como los resultados de los programas, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados.

**1.7.-** Que "EL ISEP" requiere la impartición de los servicios y productos académicos a que hace referencia el apartado IV de los Antecedentes del presente documento, orientados a reforzar la capacitación, reforzamiento y profesionalización de los docentes que imparten la asignatura de Inglés en los planteles participantes del PROGRAMA, así como personal directivo de sector, zona y escuela, así como de los asesores externos especializados que participen en su aplicación en las escuelas públicas de Educación Básica pertenecientes a "EL ISEP" que busca mejorar su dominio del Idioma Inglés así como la pedagogía del mismo, así como personal docente con perfil para la impartición de la asignatura de Inglés en los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria quienes buscan fortalecer sus competencias y profesionalizar su desempeño para participar en las modalidades de

USDC  
SECRETARÍA DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA

ALTO

gms

2 de 14

AT. J. P.

concurso, ingreso y/o selección de docentes de Inglés que atiendan la cobertura de dicha asignatura en nuestra entidad dentro del marco normativo actual.

I.8.- Que cuenta con recursos económicos federales del **PROGRAMA** bajo los códigos programáticos y partida presupuestal número 02-042-425-333001 y 02-045-451-**333001**, necesarios para la celebración del presente Convenio.

I.9.- Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calzada Anáhuac, número 427 de la Colonia Ex Ejido Zacatecas, C.P. 21090, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

## II.-De "LA UABC":

II.1.- Que es una institución de educación superior, creada conforme a su Ley Orgánica, publicada el 28 de febrero de 1957 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, de servicio público, descentralizada, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre sus fines proporcionar educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo la investigación científica y extender los beneficios de la cultura.

II.2.- Que su representación legal recae en el Rector, Dr. Juan Manuel Ocegueda Hernández conforme lo dispuesto en los artículos 25 de su Ley Orgánica y 68 del Estatuto General, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, teniendo conforme a la fracción I artículo 72 del propio estatuto facultades para delegarla.

II.3.- Que el Dr. Alfonso Vega López, en su carácter de Secretario General, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento, conforme se desprende de la escritura pública número 156,656, del volumen 4,152, de fecha 13 de abril del 2015, pasada ante la fe del Notario Público Número cinco de esta municipalidad, Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno.

II.4.- Que cuenta con los conocimientos profesionales y personal necesario para ofrecer los servicios de manera integral, con estricto apego a la ética y secreto profesional para la impartición de los servicios y productos académicos a que hace referencia el apartado V de los Antecedentes del presente documento, orientados a reforzar la capacitación, reforzamiento y profesionalización de los docentes que imparten la asignatura de Inglés en los planteles participantes del **PROGRAMA**, así como personal directivo de sector, zona y escuela, así como de los asesores externos especializados que participen en su aplicación en las escuelas públicas de Educación Básica pertenecientes a "EL ISEP" que busca mejorar su dominio del Idioma Inglés así como la pedagogía del mismo, así como personal docente con perfil para la impartición de la asignatura de Inglés en los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria quienes buscan fortalecer sus competencias y profesionalizar su desempeño para participar en las modalidades de concurso, ingreso y/o selección de docentes de Inglés que atiendan la cobertura de dicha asignatura en nuestra entidad dentro del marco normativo actual.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Avenida Álvaro Obregón sin número Colonia Nueva y calle Julián Carrillo s/n, Código Postal 21100, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, México.

*[Handwritten signature]*

GMS

3 de 14

7. *[Handwritten initials]*

### III. De "LAS PARTES":

III.1.- Se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales para celebrar el presente Segundo Convenio Modificatorio, así como su contenido y alcance legal.

III.2.- Que cuentan con los recursos necesarios e infraestructura para el cumplimiento al objeto del presente instrumento.

III.3.- Que cada una funge como patrón de los trabajadores que contrata, asigna, designa o comisiona para el cumplimiento de su objeto y dispone de elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas de las relaciones con sus trabajadores.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones inscritos en las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO.- "LAS PARTES"** acuerdan adicionar en la Cláusula Primera de "EL CONVENIO" un servicio educativo y producto académico en los términos siguientes:

"PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- "LA UABC" a través de este instrumento se obliga ante "EL ISEP" a impartir los servicios educativos y a entregar los productos académicos pertinentes para las necesidades de formación y profesionalización de los Docentes que participan en el PROGRAMA, que a continuación se señalan:

1. Examen de Certificación de Nivel de Dominio del Idioma Inglés.
2. Diplomado para las competencias del Maestro de Inglés en Primaria y Preescolar.
3. Curso de Formación Docente para el desarrollo de competencias lingüísticas.
4. Diplomado de Inducción a la Enseñanza del Inglés como Segunda Lengua.
5. Elaboración de banco de reactivos para plataforma digital de contenido pedagógico de la asignatura de Segunda lengua (inglés) de nivel Primaria.
6. Desarrollo de plataforma digital de contenido pedagógico de la asignatura de Segunda lengua (inglés) de nivel Primaria."

**SEGUNDA DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO.- "LAS PARTES"** acuerdan modificar en la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" las especificaciones de los servicios educativos y productos académicos, en los términos siguientes:

"SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y PRODUCTOS ACADÉMICOS.- "LA UABC" deberá impartir los servicios educativos y productos académicos objeto del presente Segundo Convenio Modificatorio, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

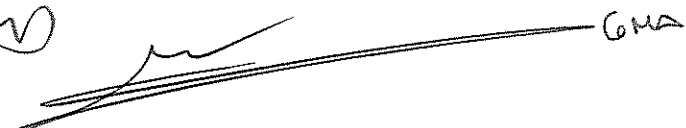
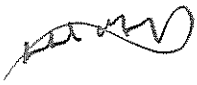
...5.- ELABORACIÓN DE BANCO DE REACTIVOS PARA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTENIDO PEDAGÓGICO DE LA ASIGNATURA DE SEGUNDA LENGUA (INGLÉS) DE NIVEL PRIMARIA.

I. **Propósito General:** Que "LA UABC", a través de la Facultad de Idiomas, desarrolle un banco de reactivos de naturaleza pedagógica en base a los contenidos curriculares de la asignatura de Segunda lengua (inglés) según los enfoques pedagógicos del **PROGRAMA** para los seis Grados de la Educación Primaria, con reactivos de carácter dinámico, visual y auditivamente atractivos para los alumnos, los cuales serán integrados en una plataforma digital que desarrollará "LA UABC" a través del Instituto de Ingeniería como se establece en el apartado 6 de esta Cláusula Segunda. Para ello, "LA ISEP" proporcionará a "LA UABC" los documentos y/o materiales con el contenido curricular de los seis grados de la Educación Primaria. A su vez, "LA UABC" podrá acudir con instancias, despachos u organismos especializados a fin de obtener un producto acorde a las necesidades pedagógicas y técnicas, así como solventar los costos administrativos que se generen derivados del presente servicio educativo. A fin de que este banco de reactivos cumpla las especificaciones necesarias que requiere la plataforma digital, "LA UABC" vigilará que se mantenga estrecho y oportuno contacto entre la Facultad de Idiomas como responsable de desarrollar este banco de reactivos y el Instituto de Ingeniería como responsable de desarrollar la plataforma digital, ambas pertenecientes a "LA UABC".

II. **Especificaciones técnicas:** Para desarrollar el banco de reactivos la Facultad de Idiomas deberá considerar lo siguiente,

1. **Glosario:** Con el propósito de que todas las partes involucradas en el desarrollo de este proyecto compartan la concepción de lo que se denomina como "reactivo", "autocontenido" y "referenciado", se presenta a continuación una descripción de dichos términos y sus características. Un reactivo es un elemento de software educativo autocontenido y referenciado conforme una ruta de aprendizaje, en forma de actividad didáctica o ejercicio, que se encuentra fundamentado en la técnica del diseño instruccional, y que está conformado en parte por un texto que expone al estudiante la presentación y/o descripción de la actividad o ejercicio, así como de imágenes, videos y componentes de software con los que el estudiante interactúa para complementar la actividad o resolver un problema, acorde a las instrucciones que le fueron presentadas. Se entiende por autocontenido al hecho que en un solo paquete o carpeta se encuentran todos los recursos digitales (texto, audio, video, imagen) e interactivos (código incrustado, aplicaciones de software auxiliares) que requiere el reactivo. Por otra parte, se entiende por el término referenciado a la especificación de la ubicación de un reactivo dentro de una ruta de aprendizaje, en donde se ubica claramente a cual ruta de aprendizaje pertenece, cuál es el reactivo anterior y cuál es el reactivo siguiente.
2. **El proceso de elaboración del banco de reactivos.** Consiste en la creación y desarrollo de ejercicios y actividades didácticas basadas en la técnica del diseño instruccional, analizando las necesidades y metas

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE  
COAHUILA DE  
ZARAGOZA  
SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS  
11/03/2020



5 de 14  
A.T. of T

educativas a cumplir, buscando la adquisición de conocimientos y habilidades más eficiente, eficaz y atractiva, en este caso basados en las competencias a desarrollar por los alumnos de Educación Básica, comprendiendo los 6 grados de Primaria de la asignatura de Segunda lengua (Inglés), abarcando los distintos bloques marcados por el Plan de Estudios. Los contenidos serán de carácter dinámico, visual y auditivamente atractivo para los alumnos, como una herramienta de apoyo a la labor docente en el aula, orientada a estimular el refuerzo y uso del idioma inglés según los enfoques pedagógicos del PROGRAMA de una forma divertida e interactiva.

3. **Categorías o tipos de reactivos.** Se manejarán categorías o tipos de reactivos que se utilizarán según el enfoque pedagógico o competencia a desarrollar en los alumnos, junto con los recursos necesarios para cada reactivo, es decir, imágenes, audios, videos, animaciones, gráficos, textos específicos y multimedia en general, reforzando de manera atractiva, dinámica, visual y auditiva los temas de clase. Estas categorías serán:
  - a. **Opciones de ejercicios:** Ejercicio "Ver video" con respuestas de opción múltiple, Ejercicio "Completar oraciones" con respuestas de opción múltiple, Ejercicio "Lectura de texto" con respuestas de opción múltiple y Ejercicio "Escuchar audio" con respuestas de opción múltiple.
  - b. **Completar oraciones o textos:** Se mostrarán varias palabras en desorden para la creación de una oración bien estructurada.
  - c. **Juego de memoria:** Se mostrarán varios pares de cartas en desorden, una carta contendrá una imagen y se tendrá que buscar la descripción de dicha imagen o viceversa. Al seleccionar las cartas y acertar se escuchará un audio con la descripción y se colocará al lado derecho de la pantalla (tanto la imagen como su descripción), si no coinciden las cartas se voltean de nuevo y siguen las oportunidades hasta relacionar todas las cartas con su pareja correcta.
  - d. **Observa y relaciona:** Ejercicio en el cual se muestra una imagen con puntos a destacar y una sección con palabras correspondientes a los puntos destacados en la imagen, para que el alumno coloque las palabras según la posición correcta, guiándose por la imagen.
  - e. **Desafío de palabras:** Se muestra una pista o indirecta de una palabra u oración, con la cual el alumno debe identificar y escribir correctamente la palabra u oración de la que se trata. Si en un primer intento no atina a responder, el alumno tiene oportunidad de elegir letras que van formando dicha palabra, con hasta 8 intentos antes de que se muestre la respuesta correcta. Se puede utilizar, audio, imágenes y texto para las pistas.
4. **Coordinación entre Facultad de Idiomas e Instituto de Ingeniería.** La Facultad de Idiomas como responsable de desarrollar el banco de reactivos y el Instituto de Ingeniería como responsable de desarrollar la plataforma digital mantendrán comunicación estrecha y oportuna a fin de

que, por un lado, los reactivos reúnan las condiciones para ser adaptados en forma óptima a la plataforma digital, y por otro, la plataforma digital resulte acorde al perfil pedagógico, atractivo e interactivo que se busca como herramienta de apoyo al proceso educativo de los alumnos de nivel Primaria

**III. Cantidad y orden de los reactivos:** El banco de reactivos deberá contener una cantidad mínima de 720 (setecientos veinte) reactivos, los cuales deberán ordenarse en función de los contenidos curriculares, esto es: "Bloque – Práctica – Ambiente – Competencia Específica – Reactivo", cubriéndose así los cinco bloques de cada uno de los seis grados que comprende el nivel Primaria. De forma tal que una vez adaptados dichos reactivos a la plataforma digital, el alumno-usuario encuentre los reactivos de manera consistente al grado escolar que corresponda, a fin de que estos puedan aprovecharse gradualmente de forma semanal. Es por ello que la unidad para calcular la cantidad total del banco de reactivos será la cantidad de reactivos por semana, como se detalla a continuación:

- a) Cantidad de reactivos por semana: mínimo 3 (tres).
- b) Reactivos por bloque: mínimo 24 (veinticuatro) ya que un bloque contempla 8 (ocho) semanas.
- c) Reactivos por grado escolar: mínimo 120 (ciento veinte) ya que un grado escolar contempla 5 (cinco) bloques.
- d) Total del banco de reactivos para adaptarse a la plataforma digital: mínimo 720 (setecientos veinte) ya que el proyecto contempla los 6 (seis) grados del nivel Primaria.

**IV. Producto:**

- a. **Banco de reactivos**, con una densidad mínima de 720 (setecientos veinte) reactivos ordenados como se especifica en el apartado anterior, esto es, por Bloque – Práctica – Ambiente – Competencia Específica – Reactivo. Se entregarán estos reactivos en folders o carpetas digitales que contengan los archivos HTML5 y los multimedia requeridos.
- b. **Estructura**. Una estructura de directorio conteniendo archivos HTML5 por cada uno de los 720 reactivos y sus archivos de soporte (video, audio imágenes), es decir un total de 720 carpetas correspondiente a los reactivos.
- c. **Dependencias entre reactivos**. Se deberá especificar las dependencias entre reactivos, es decir, aquellos reactivos que anteceden o preceden a otros por indicación propia del reactivo al momento de ser contestado por el usuario. Esto puede especificarse, por ejemplo, con una matriz de dependencias lógica por competencia.
- d. **Los recursos multimedia para cada reactivo**. Es decir, imágenes, audios, videos, animaciones, gráficos, textos específicos y multimedia en general, a fin de que la adaptación de los reactivos cumpla con el perfil pedagógico, atractivo e interactivo que se busca como herramienta de apoyo al proceso educativo de los alumnos de nivel Primaria. Para ello

se considerarán videos en formato mp4 con calidad mínima de 720 píxeles, audios en formato mp3 con mínimo 128 k, e imágenes en formato jpg con calidad mínima de 800 x 600 píxeles.

- e. **Códigos fuente y base de datos.** Incluyendo scripts de ejecución en servidor y cliente (php, javascript), librerías utilizadas y scripts de creación y carga inicial para la base de datos (sql). Asimismo el manual técnico (código del sistema) y el diccionario de datos (de la base de datos) deberán ser incluidos

#### V. Tiempos de entrega.

- a) **Entrega:** La Facultad de Idiomas generará un primer entregable para el Instituto de Ingeniería de al menos 20% (veinte por ciento) de los reactivos totales, esto es, 144 (ciento cuarenta y cuatro) reactivos, **a más tardar el día Viernes 15 de Enero del 2016**, En caso de que exista dependencias entre reactivos, como se detalla en el inciso c) del inciso IV del presente servicio educativo, la Facultad de Idiomas asegurará que todos estos se encuentren en el primer entregable de al menos 20% de reactivos. Lo anterior a fin de que el Instituto de Ingeniería inicie oportunamente con el desarrollo de la plataforma digital. El resto de reactivos para completar el producto final de 720 (setecientos veinte) reactivos será entregado gradualmente por la Facultad de Idiomas al Instituto de Ingeniería conforme avance en su producción, concluyendo la entrega total de reactivos **a más tardar el día Viernes 19 de Febrero del 2016**.
- b) **Acompañamiento durante el desarrollo de la plataforma digital:** Una vez entregado el banco de reactivos al Instituto de Ingeniería a fin de que este desarrolle la plataforma digital, la Facultad de Idiomas mantendrá comunicación estrecha y oportuna con dicho Instituto para que el producto final la plataforma digital cumpla con el perfil pedagógico, atractivo e interactivo que se busca como herramienta de apoyo al proceso educativo de los alumnos de nivel Primaria.
- c) **Revisión preliminar del producto:** Una vez concluida la plataforma digital que desarrolle el Instituto de Ingeniería en los términos que detallan los apartados 5 y 6 de esta Cláusula Segunda, la Facultad de Idiomas revisará el producto de forma previa a su entrega a "EL ISEP" a fin de que el producto final cumpla con el perfil pedagógico, atractivo e interactivo que se busca como herramienta de apoyo al proceso educativo de los alumnos de nivel Primaria

VI. Periodo de pilotaje: Habiéndose entregado la plataforma digital por parte de "LA UABC" a "EL ISEP" en tiempo y forma según se detalla en los apartados 5 y 6 de esta Cláusula Segunda, correrá un plazo de 8 (ocho) meses a partir de la fecha de entrega definitiva, durante el cual se considerará como Periodo de Pilotaje. En este plazo "EL ISEP" llevará a cabo la instalación y arranque de funcionamiento en una muestra de planteles escolares de nivel Primaria en la entidad. En caso de detectarse aspectos que impidan la plena operatividad de la plataforma, así como la no pertinencia a contenidos o al grado que cursan los alumnos, se informará por parte de "EL ISEP" a "LA UABC" a fin de considerar de forma oportuna los ajustes, correcciones y/o mejoras que permitan un funcionamiento pleno del producto.

2016  
SECRETARÍA DEL  
GOBIERNO FEDERAL

*[Handwritten signature]*

8 de 14  
*[Handwritten signature]*



**VII. Seguimiento y coordinación:** Ambas partes llevarán a cabo un seguimiento detallado y conjunto durante las etapas de planeación, elaboración, pruebas y pilotaje de la plataforma digital, quedando asignados para esta tarea por parte de "LA UABC" el Mtro. Lázaro Gabriel Márquez Escudero, y por parte de "EL ISEP" la Mtra. Amparo Aidé Pelayo Torres.

**VIII. Aportación:** "EL ISEP" cubrirá a "LA UABC" por el desarrollo del banco de reactivos la cantidad total de \$ 1,700,000.00 M.N. (Un Millón Setecientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

**6. DESARROLLO DE PLATAFORMA DIGITAL DE CONTENIDO PEDAGÓGICO DE LA ASIGNATURA DE SEGUNDA LENGUA (INGLÉS) DE NIVEL PRIMARIA.**

**I. Propósito General:** Que "LA UABC", a través del Instituto de Ingeniería, desarrolle una plataforma digital de naturaleza pedagógica en base al banco de reactivos que para tal fin desarrolle la Facultad de Idiomas como se detalla en el apartado 5 de la presente Cláusula Segunda, a fin de adaptar e integrar dichos reactivos a una plataforma digital que desarrollará el propio Instituto en los términos que establece en este apartado. Para ello, "LA UABC" podrá acudir con instancias, despachos u organismos especializados a fin de obtener un producto acorde a las necesidades pedagógicas y técnicas, así como solventar los costos administrativos que se generen derivados del presente servicio educativo. "LA UABC" vigilará que se mantenga estrecho y oportuno contacto entre la Facultad de Idiomas como responsable de desarrollar este banco de reactivos y el Instituto de Ingeniería como responsable de desarrollar la plataforma digital, ambas pertenecientes a "LA UABC".

**II. Especificaciones técnicas:** Para desarrollar el banco de reactivos la Facultad de Idiomas deberá considerar lo siguiente.

**1. Tipo de plataforma.** La plataforma será una aplicación en línea que contenga el banco de reactivos desarrollado por la Facultad de Idiomas a que hace mención el apartado 5 de esta Cláusula Segunda. Se deberá utilizar una interfaz WEB amigable, interactiva y de fácil navegación para los alumnos y docentes de nivel Primaria como usuarios de la misma, a partir del mencionado banco de reactivos y los elementos necesarios de imágenes, audios, videos, animaciones, gráficos, textos específicos y multimedia en general los cuales serán proveídos por la Facultad de Idiomas junto con el banco de reactivos.

**2. Interfaz de la plataforma.** La interfaz de usuario debe ser en HTML5, evitando el uso de plugins externos como serían Adobe Flash o applets de Java. Debe considerarse que los usuarios accederán a la aplicación ya sea en PCs como en dispositivos móviles, smartphones y tabletas. La visualización de los reactivos, tanto para opción "on line" como "off line" podrá realizarse por medio de diversos navegadores como Chrome, Mozilla, Safari, Internet Explorer en sus versiones más recientes. De esta manera se busca una mayor compatibilidad con dispositivos cuyo sistema operativo sea Android, IOS, Windows.

3. **Herramientas de desarrollo y servicios de ejecución.** De acuerdo a los estándares soportados por la Coordinación de Informática de "EL ISEP", deberá usarse PHP v5.4 o superior para los procesos que requieran ejecución en servidor, así como MS SQL 2014 para aquellos que requieran el servicio de un motor de base de datos.
4. **Datos de identificación de los usuarios.** Los usuarios deberán abrir la sesión identificándose con los siguientes datos:
  - a. **Municipio.** Considerándose los cinco municipios de Baja California (Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana) según la ubicación de cada plantel.
  - b. **Clave de Centro de Trabajo (CCT).** Esta identifica a cada plantel escolar, siendo alfanumérica con 10 (diez) caracteres (ejemplos: 02DPR0150K, 02EJN1201L). Para ello "EL ISEP" entregará a "LA UABC" el catálogo vigente de CCT del nivel Primaria en la entidad a fin de que "LA UABC" lo incorpore en este campo y se pueda identificar de forma efectiva a los usuarios según los centros escolares. Este campo deberá permitir su actualización para los sucesivos Ciclos Escolares dado que el catálogo de CCT varía en cada ciclo y la naturaleza del producto requiere que pueda ser utilizado por los planteles escolares que sucesivamente se creen o incorporen al nivel Primaria.
  - c. **Turno.** Considerándose los siguientes turnos: Matutino, Vespertino y Tiempo Completo
  - d. **Grado.** Considerándose los grados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del nivel Primaria.
  - e. **Grupo.** Se considerará la denominación del grupo, siendo alfanumérica con 2 (dos) caracteres (ejemplos: 1A, 3B, 6C).
5. **Registro de uso de los usuarios.** Deberá generarse un registro de uso de los usuarios y planteles escolares, para ser consultado por el personal de "EL ISEP" para fines de monitoreo y seguimiento al proceso educativo del nivel Primaria a lo largo del ciclo escolar. Para ello "LA UABC" a través del Instituto de Ingeniería deberá considerar dicho registro según las siguientes variables:
  - a. Municipio al que pertenece el plantel.
  - b. Clave de Centro de Trabajo (CCT).
  - c. Turno.
  - d. Grado.
  - e. Grupo.
  - f. Reactivos respondidos por el usuario.

g. Fecha y hora de respuesta de los reactivos.

**III. Diseño e imagen institucional.** "EL ISEP" hará entrega a "LA UABC" del manual de imagen institucional del Gobierno del Estado de Baja California a fin de que el Instituto de Ingeniería considere los parámetros ahí establecidos en términos de diseño para la plataforma digital.

**IV. Base de datos de los reactivos.** La Facultad de Idiomas entregará la siguiente información acerca de cada reactivo al Instituto de Ingeniería, para que este último genere las tablas y guarde la información en una base de datos y la ponga a disposición de la "LA ISEP":

**-Reactivo:** Identificador único para el reactivo: Nivel, Grado, Bloque, Práctica, Ambiente, Competencia Específica, Descripción del reactivo. Incluir los identificadores de archivos multimedia asociados al reactivo y los identificadores de respuestas relacionadas, identificando la(s) correcta(s).

**-Respuesta:** Identificador único de la respuesta, identificador del reactivo asociado. Incluir los identificadores de archivos multimedia asociados a la respuesta.

**-Archivos multimedia:** identificador del archivo, tipo de archivo (audio, imagen, video), duración (para caso de audio/video), tamaño en KB.

**V. Producto:** Plataforma digital en línea con contenidos de naturaleza pedagógica en base a los reactivos desarrollados por la Facultad de Idiomas basados en contenidos curriculares de la asignatura de Segunda lengua (Inglés) de nivel Primaria. Los entregables serán los siguientes:

- a. Un modelo de navegación entre reactivos embebido en los códigos html de cada reactivo, con capacidad operativa "off-line" y "on-line", multiplataforma. La vía de entrega será un CD y la instalación en los servidores designados por "EL ISEP".
- b. Un documento de especificaciones técnicas del modelo de navegación entre reactivos, como se especifica en el inciso IV "Base de datos de los reactivos" del presente apartado.

**VI. Tiempos de entrega.**

- a. **Recepción del banco de reactivos.** El Instituto de Ingeniería recibirá de la Facultad de Idiomas el banco de reactivos en los términos que señala el Apartado 5, punto V, inciso a) de la presente Cláusula.
- b. **Acompañamiento de la Facultad de Idiomas.** A partir de la recepción del banco de reactivos por parte de la Facultad de Idiomas y durante el desarrollo de la plataforma digital por parte del Instituto de Ingeniería, se establece que la Facultad de Idiomas mantendrá comunicación estrecha y oportuna con dicho Instituto para que el producto final la plataforma digital cumpla con el perfil pedagógico, atractivo e interactivo que se busca como herramienta de apoyo al proceso educativo de los alumnos de nivel Primaria.
- c. **Revisión preliminar del producto:** Una vez concluida la plataforma digital que desarrolle el Instituto de Ingeniería en los términos que detallan los apartados 5 y 6 de esta Cláusula Segunda, la Facultad de Idiomas revisará el producto de forma previa a su entrega a "EL ISEP" a fin de que el producto final cumpla con el perfil pedagógico, atractivo e interactivo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* GMA

*[Handwritten signature]*

que se busca como herramienta de apoyo al proceso educativo de los alumnos de nivel Primaria

- d. **Entrega del producto para revisión y pruebas.** "LA UABC" entregará a "EL ISEP" el producto final de la plataforma digital a más tardar el **Miércoles 16 de noviembre 2016**. A partir de esa fecha "EL ISEP" correrá un proceso de revisión y pruebas en la plataforma digital, cuyo resultado se dará a conocer a "LA UABC" a más tardar el **Miércoles 30 de noviembre del 2016**. De detectarse aspectos que impidan la plena operatividad de la plataforma, así como la no pertinencia a contenidos o al grado que cursan los alumnos, "EL ISEP" lo informará a "LA UABC" en dicha comunicación para que "LA UABC" efectúe las correcciones y/o ajustes hasta contar con un producto operable y pertinente acorde a lo que establece el presente convenio.
- e. **Entrega definitiva:** La plataforma digital deberán entregarse en pleno funcionamiento y operatividad por parte de "LA UABC" a "EL ISEP" a más tardar el **Miércoles 14 de diciembre del 2016**.

**VII. Periodo de pilotaje:** Habiéndose entregado la plataforma digital en forma definitiva por parte de "LA UABC" a "EL ISEP", correrá el siguiente ciclo escolar, a saber Ciclo Escolar 2016-2017, el cual se considerará como Periodo de Pilotaje. En este plazo "EL ISEP" llevará a cabo la distribución y arranque de funcionamiento en una muestra de planteles escolares de nivel Primaria en la entidad. En caso de detectarse aspectos que impidan la plena operatividad de la plataforma, así como la no pertinencia a contenidos o al grado que cursan los alumnos durante dicho ciclo escolar, se informará por parte de "EL ISEP" a "LA UABC" a fin de considerar de forma oportuna los ajustes, correcciones y/o mejoras que permitan un funcionamiento pleno del producto.

**VIII. Seguimiento y coordinación:** Ambas partes llevarán a cabo un seguimiento detallado y conjunto durante las etapas de planeación, elaboración, pruebas y pilotaje de la plataforma digital, quedando asignados para esta tarea por parte de "LA UABC" el Mtro. Lázaro Gabriel Márquez Escudero en su carácter de Director de la Facultad de Idiomas, y la Dra. Gisela Montero Alpírez en su carácter de Directora del Instituto de Ingeniería, y por parte de "EL ISEP" la Mtra. Amparo Aidé Pelayo Torres en su carácter de Subsecretaria de Educación Básica.

**IX. Aportación:** "EL ISEP" cubrirá a "LA UABC" por el desarrollo de la plataforma digital la cantidad total de \$ 1,799,000.00 M.N. (Un Millón Setecientos Noventa y Nueve Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)"

**TERCERA DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO.- "LAS PARTES" acuerdan modificar en la Cláusula Sexta de "EL CONVENIO" las aportaciones, en los términos siguientes:**

**"SEXTA.- APORTACIONES.- "EL ISEP", a través del presente instrumento se obliga ante "LA UABC" a aportar:**



12 de 14



...V.- Por la Elaboración de banco de reactivos para plataforma digital de contenido pedagógico de la asignatura de Segunda lengua (inglés) de nivel Primaria, la cantidad total de \$ 1,700,000.00 M.N. (Un Millón Setecientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

VI. Por el Desarrollo de plataforma digital de contenido pedagógico de la asignatura de Segunda lengua (inglés) de nivel Primaria, la cantidad total de \$ 1,799,000.00 M.N. (Un Millón Setecientos Noventa y Nueve Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)..."

**QUINTA DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO.- "LAS PARTES"** acuerdan que las presentes modificaciones surtirán sus efectos a partir de la fecha de suscripción en la Cláusula Séptima de "EL CONVENIO".

**SEXTA DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO.- "LAS PARTES"** acuerdan que las presentes modificaciones efectuadas en virtud de este instrumento forman parte integrante de "EL CONVENIO" y quedarán sujetas para su interpretación ejecución y cumplimiento, a las disposiciones previstas en este último.

**SÉPTIMA DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO.- "LAS PARTES"** acuerdan la ampliación de la vigencia de "EL CONVENIO" al 23 de diciembre del 2016.

Leído que fue el presente Segundo Convenio Modificadorio por "LAS PARTES" y sabedores del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman en tres ejemplares en la ciudad de Mexicali, Baja California, el día 09 de noviembre del 2015.

POR EL "ISEP"

DR. MARIO GERARDO HERRERA ZÁRATE  
DIRECTOR GENERAL

POR "LA UABC"

DR. ALFONSO VEGA LÓPEZ,  
SECRETARIO GENERAL

MTRA. AMPARO AIDÉ PELAYO  
TORRES  
COORDINADORA GENERAL DE  
EDUCACIÓN BÁSICA

MTRO. LÁZARO GABRIEL MÁRQUEZ  
ESCUDERO  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
IDIOMAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BAJA CALIFORNIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BAJA CALIFORNIA

GWA

13 de 14

7.

*Gisela Montero*

**DRA. GISELA MONTERO ALPÍREZ  
DIRECTORA DEL INSTITUTO  
DE INGENIERÍA**

*[Handwritten signature]*

**DR. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ  
ROMERO  
COORDINADOR DE FORMACIÓN  
PROFESIONAL Y VINCULACIÓN  
UNIVERSITARIA**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA, Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

*[Handwritten signature]*  
REVISADO

*[Small handwritten mark]*

14 de 14

*[Handwritten signature]*